



CUT: 68623-2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 23 de abril de 2024

**LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD**  
**Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI**

**VISTO:**

<b>CUT</b>	68623-2024	<b>Fecha</b>	16 de abril de 2024
<b>Nombre solicitante</b>	RAMOS CHURA, JORGE ARTURO		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolución Administrativa N° 0073-2006 ATDR.M/DRA.MOQ		
<b>Titular</b>	CHAVEZ AMESQUITA, TRIFONA		

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos – LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44° señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; asimismo en su artículo 45° señala que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de uso de agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en su artículo 23° dispone el “Derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad” que sostiene en sus numerales: **23.1**. Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el titular

primigenio; Que, el numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, comprende a toda clase de licencia de uso de agua: poblacional y con fines productivos siempre que se mantenga las mismas condiciones de licencia que es materia de extinción;

Que, mediante el documento solicitado, comprende la evaluación del procedimiento de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola de código 02021 para un área total y bajo riego de 0.1885 ha, iniciado por Jorge Ramos Arturo Chura, identificado con DNI N° 00423505;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos para el trámite de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola de código 02021 para un área total y bajo riego de 0.1885 ha, iniciado por Jorge Ramos Arturo Chura, identificada con DNI N° 00423505;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0073-2006 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 26/06/2006, otorgada a favor de CHAVEZ AMESQUITA, TRIFONA, respecto a la unidad operativa Cod: 02021, TUNASANI.

**Artículo 2º.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: RAMOS CHURA, JORGE ARTURO con DNI 00423505, conforme al detalle siguiente:

### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 02021, TUNASANI			
<b>Área (ha)</b>	Total	0.18850	Bajo riego	0.18850
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Torata		
<b>Ámbito Administrativo</b>	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Moquegua		
	Comisión	Otora		
<b>Bloque Riego</b>	PMOQ-5003-B01 OTORA			
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 304321.00 / Norte: 8121365.00			

### Fuente de agua y volumen asignado

<b>Fuente agua</b>	Superficial, Río SAJENA				
<b>Volumen asignado</b>	2268.78600(m³/año)				
<b>Volumen asignado mensual (m³/año)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
192.69000	174.04000	192.69000	186.48000	92.69000	186.48000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
192.69000	192.69000	186.48000	192.69000	186.48000	192.69000

<b>Caudal asignado mensual (l/s)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.07200	0.07200	0.07200	0.07200	0.07200	0.07200
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0.07200	0.07200	0.07200	0.07200	0.07200	0.07200

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/LLAC